

Morelia, Michoacán, 18 de Enero de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

J. TRINIDAD TINOCO GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2437/2013 de fecha 19 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.599 Metros cúbicos	1	348	348	18334988	18334988
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 13.623 Metros cúbicos	2	349	350	18334989	18334990
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.396 Metros cúbicos	3	351	353	18334991	18334993
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 40.869 Metros cúbicos	5	354	358	18334994	18334998
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.396 Metros cúbicos	3	359	361	18334999	18335001
El Leon y La Esperanza, Tacambaro, D-16-082-LEO-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 190.723 Metros cúbicos	23	362	384	18335002	18335024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO

11:14
22-ene-18
Bo, ma S. Ochoa A
recibi original y formato

